

CIRCULAR 201 DE 2018

(diciembre 6)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá, D.C.

PARA: SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES DE ÁREA, OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

Asunto: Comunicación Resolución No. [2238](#) de 2018. “Por la cual se suspenden los términos procesales para decisión y respuesta dentro de los procesos de cobro coactivo que cursan en los despachos de Cobro Coactivo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección Jurídica por el artículo [161](#) del Decreto 249 de 2004, de manera atenta se comunica el contenido de la Resolución No. [2238](#) de 2018 “Por la cual se suspenden los términos procesales para decisión y respuesta dentro de los procesos de cobro coactivo que cursan en los despachos de Cobro Coactivo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”.

Se adjunta la Resolución para su aplicación.

OSCAR JULIÁN CASTAÑO BARRETO

Director Jurídico



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

